

Nueva gestión digital de partes médicos: Todas las respuestas para evitar errores

A partir del 1 de abril, los trabajadores no necesitarán presentar su certificado médico de IT a la empresa y esta solo tendrá que enviar datos económicos al INSS.

1. ¿A qué procesos se aplica la nueva regulación?



La nueva regulación establecida por el Real Decreto 1060/2022 se aplica a todos los procesos que comienzan después del 1 de abril de 2023 y los que están en curso en ese momento y no superan los 365 días.

2. ¿En qué plazos envía el Servicio Público de Salud el parte médico?

- Debe enviarse inmediatamente o el primer día laborable siguiente a la baja.
- Si no hay medios electrónicos de comunicación, el plazo es de 2 días laborables.
- La empresa debe comunicar los datos económicos de forma inmediata o en los próximos 3 días laborables.

3. ¿Por qué debe la empresa comunicar el puesto y las funciones del trabajador?

Para proporcionar al médico más información sobre el trabajador y determinar si la incapacidad temporal le impide realizar sus tareas diarias. Actualmente, es información voluntaria, pero será obligatoria.

4. ¿Cómo obtendrán las empresas los certificados médicos de IT de sus empleados?

Los conocerán a través del Fichero de Empresas del INSS llamado FIE.

¡Adiós a las gestiones engorrosas!

El nuevo sistema de gestión de partes médicos evita que los trabajadores de baja pierdan tiempo con tantos trámites.

5. ¿Cómo se descarga el fichero FIE?

• Si se utiliza el Sistema de Liquidación Directa como medio de transmisión de autorización RED, se puede descargar a través de SILTRA o acceder al servicio FIER desde el Sistema Red Online.

• Si se utiliza el Sistema RED Directo, solo se puede utilizar el servicio FIER del Sistema RED Online.

6. ¿Quién fija los plazos de revisión médica?

Los plazos de revisión médica los determinan los facultativos del SPS, de la empresa colaboradora o de la mutua.

7. ¿Cómo se tramitan los partes de baja, confirmación y alta?

- El médico expide el parte de baja, confirmación o alta y le entrega una copia al trabajador.
- La mutua o empresa colaboradora envía los datos del parte al INSS, quien comunica los datos a la empresa.
- La empresa informa al INSS sobre datos económicos.

8. ¿Cuándo se actualizará el software de Sage?

Desde mediados de abril, el software de Sage estará actualizado incorporando las nuevas modificaciones en la tramitación de las bajas.

Sage

Ya sea un cambio fiscal, laboral, mercantil o de contabilidad y facturación, con el software de Sage siempre estarás al día y cumplirás con cualquier normativa.

¡Conoce nuestros productos!